



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de abril del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 06-2018, de fecha 18 de abril del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 002-2018, “Aprobar: el Reglamento, Cronograma de Actividades y la Conformación del Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional Tumbes para el Año Fiscal 2019”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° de precitada Ley Orgánica Regional, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas”;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2017, se llevó a cabo la reunión, para la aprobación del Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes, a la cual según el Acta respectiva, participaron los representantes de las siguientes instituciones del Estado: Dirección Regional de Agricultura Tumbes; Dirección Regional de Salud Tumbes; Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de la Producción; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y representantes de la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. En dicha reunión después de leer, escuchar sugerencias y votar por cada uno de los articulados de dicho Reglamento, fue aprobado por unanimidad, el mismo que consta de III Títulos, cuarenta y dos (42) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales;

Que, con el Informe N° 039-2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG, del 03 de enero del 2018, el Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Aristides Zarate Cornejo alcanza al Ing. Eduardo Emilio Torres Vargas - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Proyecto de Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes, proponiendo se derive a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y a la Oficina Regional de Asesoría Legal, para las respectivas opiniones técnica y legal.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con Memorando N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, del 05 de enero del 2018 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Econ. Wilmer Benites Porras - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional emita la opinión técnica respectiva sobre el Proyecto de Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con el Informe N° 004-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, del 12 de enero del 2018, la Mag. Pilar Ladines Romero - Sub Gerente de Desarrollo Institucional devuelve al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Proyecto de Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes para subsanación de observaciones;

Que, con la Nota de Coordinación N° 003-2018-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-SG, del 21 de febrero del 2018 el Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental alcanza a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional el levantamiento de las observaciones expuestas en el Informe N° 004-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG;

Que, mediante el Informe N° 010-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 23 de febrero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, manifiesta “Que se ha revisado el Proyecto de Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes y habiendo levantado las observaciones la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y estando el Proyecto de Reglamento (...) dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1013 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, donde se Crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización OEFA y la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2017-OEFA/CD, que establece un modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Tumbes se ha proyectado el “Reglamento denominado; “Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes” con la finalidad de regular y unificar criterios para el ejercicio de la función de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental que son de competencia del Gobierno Regional Tumbes a través de sus direcciones regionales”;

Que, con el Informe N° 151-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 05 de marzo del 2018 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes alcanza Opinión Legal procedente para aprobar el Proyecto de Reglamento Supervisión,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, e indica que este Reglamento se ajusta a la normatividad legal vigente;

Que, en el Acta de Reunión de Reunión de Trabajo, llevada a cabo el día 09 de abril del 2018, se detalla la participación en la misma de los siguientes funcionarios y servidores: Wanrre Reyes López – Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Javier Suclupe Sandoval – miembro de la misma Comisión; Carlos A. Zeta Juárez – representante del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes; Arístides Zarate Cornejo - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental; Jaime Herbozo Fernández – representante del Director Regional de la Producción Tumbes; Julio Benites Hidalgo, trabajador de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Percy Castillo – representante del Director Regional de Energía y Minas Tumbes, acompañado por Jaime Marchan Jorge; María Suarez Correa – servidora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, Rosario Silva Puelles Jefa de OEFA Tumbes, acompañada de Silva Paula Calizaya. En dicha reunión se pudo escuchar a los funcionarios de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente detallar sobre lo más resaltante del contenido del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, asimismo se debatió sobre su importancia, multas, decomisos y sanciones, entre otras disposiciones que contempla el Reglamento; se pudo confirmar además que dicho Reglamento ya ha sido evaluado por OEFA de Tumbes;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 06-2018 de la fecha, se aprobó el Dictamen N° 003-2018, “APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 003-2018, “APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL  
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL  
Javier Suelupe Sanloval  
CONSEJERO REGIONAL